



Ofrecido por Life Insurance Company of North America, una compañía de Cigna

Pagado por el empleador SEGURO POR INCAPACIDAD A LARGO PLAZO

RESUMEN DE BENEFICIOS

Preparado para: Snow College

Si sufriera una enfermedad o lesión imprevista y no pudiera trabajar, ¿durante cuánto tiempo podría pagar sus facturas? El seguro por incapacidad a largo plazo paga una parte de su salario si usted no puede trabajar debido a una incapacidad cubierta.

¿Quién tiene derecho a la cobertura?:

Usted: Todos los Empleados del Empleador activos, a tiempo completo, que trabajen regularmente un mínimo de 30 horas a la semana en los Estados Unidos, que sean ciudadanos o extranjeros residentes permanentes de los Estados Unidos.

Usted podrá recibir cobertura de inmediato.

Cobertura disponible:

Beneficio mensual bruto ¹	Beneficio mensual bruto máximo	Período de espera de beneficios	Período de beneficio máximo
El 60% de sus ingresos mensuales cubiertos	\$6,000	120 días	Consulte la sección "Cuánto duran los beneficios" incluida a continuación para conocer más detalles.

Características adicionales

Beneficio por familiar sobreviviente. Si usted muere mientras recibe beneficios, les pagaremos un beneficio por sobreviviente a su cónyuge legal, sus hijos elegibles o su patrimonio sucesorio. El plan pagará una suma global única equivalente a 3 meses de beneficios.

Definiciones y disposiciones importantes de la póliza:

Incapacidad. "Incapacidad" o "Incapacitado" significa que, únicamente debido a una lesión o enfermedad cubierta, usted no puede realizar las funciones esenciales de su ocupación/trabajo normal y no puede obtener un 80% o más de sus ingresos indexados trabajando en su ocupación/trabajo normal. Después de que sus beneficios hayan sido pagaderos por 24 meses, se le considerará incapacitado si, únicamente debido a su lesión o enfermedad, no puede realizar las funciones esenciales de cualquier ocupación para la que está capacitado (o podría estarlo) de acuerdo con su educación, formación o experiencia, y no puede obtener un 60% o más de sus ingresos indexados. Exigiremos que proporcione una prueba de sus ingresos y de su incapacidad continua.

Ingresos cubiertos. Los "Ingresos cubiertos" son su sueldo o salario, sin incluir las horas extraordinarias, los bonos, las comisiones ni otras remuneraciones adicionales.

Cuándo comienzan los beneficios. Debe estar Incapacitado de modo continuo durante 120 días antes de que se paguen beneficios por una Incapacidad cubierta.

Cuánto duran los beneficios. Una vez que reúna las condiciones para obtener los beneficios de este plan, continuará recibéndolos hasta el final del período de beneficios o hasta que ya no reúna dichas condiciones, lo que ocurra en primer lugar. Si permanece Incapacitado, sus beneficios continuarán de acuerdo con su edad normal de jubilación establecida por el Seguro Social o la edad indicada en la siguiente tabla, la que resultase mayor, dependiendo de su edad en el momento de su Incapacidad.

Edad en el momento de la incapacidad	62 años o menos	63	64	65	66	67	68	más de 69 años
Duración de los pagos (meses)	Hasta los 65 años o, si es después de esto, la fecha en que se paga el beneficio mensual 42.	36	30	24	21	18	15	12

Cuándo entra en vigor la cobertura. Su cobertura entra en vigor en la fecha de entrada en vigor de la póliza, la fecha en que cumpla los requisitos, la fecha en que recibamos su formulario de inscripción llenado si se requiere o la fecha en que usted autorice cualquier deducción en nómina necesaria si corresponde, lo que ocurra en último lugar. Si no se encuentra en servicio activo en la fecha en que la cobertura entre en vigor, su cobertura entrará en vigor en la fecha en que regrese al trabajo. Si tiene que proporcionar un comprobante de buena salud, su cobertura entrará en vigor en la fecha en que acordemos, por escrito, proporcionarle cobertura.

Reducciones, condiciones, limitaciones y exclusiones de beneficios:

Efectos de otros beneficios de ingresos. Este plan está estructurado para evitar que el total de sus beneficios e ingresos posteriores a una incapacidad sean equivalentes o superiores a los ingresos previos a una incapacidad. Por lo tanto, reduciremos estos beneficios del plan en una cantidad equivalente a cualquier beneficio por jubilación o incapacidad del Seguro Social pagadero a usted, a sus dependientes o a cualquier tercero calificado en su nombre o el de sus dependientes. Sus beneficios por incapacidad no se verán reducidos por ningún beneficio por incapacidad del Seguro Social que no esté recibiendo siempre y cuando coopere completamente en los intentos para obtenerlos y acepte rembolsar cualquier pago en exceso cuando los reciba, si los recibe. Los beneficios por incapacidad se reducirán en función de cualquier cantidad recibida a través de otros programas gubernamentales, pago de licencia por enfermedad, beneficios de jubilación financiados por el empleador, indemnización laboral, seguro colectivo con emisión de pólizas individuales, seguro colectivo, seguro automotriz “sin culpa” y daños por lucro cesante. Para conocer los detalles, consulte su resumen de cobertura, el certificado de la póliza o la descripción resumida del plan de su empleador.

Ingresos durante la incapacidad. Durante los primeros 24 meses en que los beneficios sean pagaderos, los beneficios se reducirán si, sumados a los ingresos obtenidos del trabajo, superan el 100% de los Ingresos cubiertos previos a la incapacidad. Luego, los beneficios se reducirán en función del 50% de los ingresos obtenidos del trabajo.

Período de limitaciones de beneficios. Si una incapacidad es causada por una o más de las siguientes afecciones, o si estas contribuyeron a que se produjera la incapacidad, quedará sujeta a un límite de por vida de 24 meses de tratamiento como paciente en consulta externa: trastornos de ansiedad, trastornos delirantes (paranoicos) o depresivos, trastornos alimenticios, enfermedad mental, trastornos somatomorfos (incluidas enfermedades psicosomáticas), alcoholismo, drogadicción o abuso de drogas. Se pagarán beneficios durante los períodos de hospitalización por estas afecciones, cuando las hospitalizaciones duren más de 14 días consecutivos y ocurran antes de alcanzar el límite de por vida de 24 meses del beneficio como paciente en consulta externa.

Limitación por afección preexistente. No se pagarán beneficios por afecciones médicas por las cuales haya incurrido en gastos, haya tomado medicamentos que requieren receta médica, haya recibido tratamiento, atención o servicios médicos (incluidas medicas de diagnóstico), o por las cuales una persona razonable habría consultado a un médico durante los 3 meses inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigor más reciente del seguro. No se pagarán beneficios por ninguna incapacidad que sea consecuencia de una afección preexistente, a menos que dicha incapacidad ocurra después de que haya estado asegurado por este plan durante un mínimo de 12 meses después de la fecha de entrada en vigor más reciente del seguro.

Finalización de los beneficios por Incapacidad. Sus beneficios finalizarán cuando cese su Incapacidad, cuando haya transcurrido el período de duración de los beneficios, cuando obtenga más que sus Ingresos cubiertos permitidos o en la fecha en que los beneficios terminen debido a que usted no cumplió con los términos y las condiciones de la póliza.

Exclusiones. Este plan no paga beneficios por una Incapacidad que sea consecuencia, directa o indirectamente, de cualquiera de las siguientes circunstancias: • suicidio, intento de suicidio o una lesión autoinfligida intencionalmente estando o no en su sano juicio; • una guerra o cualquier acto bélico, declarado o no; • la participación activa en un disturbio; • la comisión de un delito grave; • la revocación, restricción o no renovación de la licencia, el permiso o la certificación necesaria para que un Empleado realice las funciones de su ocupación, a menos que se deba exclusivamente a una Lesión o Enfermedad cubierta de otro modo por la Póliza; • cualquier cirugía estética o procedimiento quirúrgico que no sea Médicamente necesario. *Asimismo, el plan no pagará beneficios por incapacidad por ningún período de Incapacidad durante el cual usted haya estado encarcelado en una institución penal o correccional.*

1 Su cantidad de beneficio se verá reducida en función de cualquier cantidad pagadera a usted por cualquiera de las fuentes indicadas en la sección “Efectos de otros beneficios de ingresos”.

2 Los costos están sujetos a cambio.

Los términos y las condiciones de la cobertura del Seguro por incapacidad a largo plazo se establecen en la Póliza colectiva N.º LK 966489. Esta no es una descripción completa de la cobertura del seguro. Esto no es un contrato. Los detalles completos de la cobertura, lo que incluye las primas, se encuentran en el Certificado de la póliza. En caso de discrepancia entre este resumen y la póliza colectiva, la información incluida en la póliza colectiva tendrá precedencia. La disponibilidad o las características de los productos pueden variar según el estado.

Guarde este material como referencia. La cobertura del seguro se emite en el formulario de la póliza colectiva número: Formulario de la póliza TL-004700. La cobertura está asegurada por Life Insurance Company of North America, 1601 Chestnut St., Philadelphia, PA 19192.

“Cigna” y el logo “Tree of Life” son marcas de servicio registradas de Cigna Intellectual Property, Inc., cuya licencia de uso poseen Cigna Corporation y sus subsidiarias operativas. Todos los productos y servicios son brindados por dichas subsidiarias operativas, o a través de ellas, que incluyen a Life Insurance Company of North America y Cigna Life Insurance Company of New York, y no por Cigna Corporation.

882862SP © 2021 Cigna. Parte del contenido se suministra bajo licencia.